

D. Fr. de Moxe, se encargó y posesionó de su Ministerio Pastoral, ha dado  
 las mayores pruebas de ser un verdadero Sacerdote: que en este último tpo  
 que reside en esta Villa desde mediados de Mayo próximo, se ha  
 dedicado con el mayor celo a la predicación del Santo Evangelio y explica-  
 ción de la Doctrina Christiana, exponiendo los artículos de una Pon-  
 tificación con la mayor claridad para la común inteligencia, eviti-  
 pando por este medio los errores y preocupaciones que la igno-  
 rancia y la malicia inspiran a los incautos, demonstrando también  
 la evidencia de su validez que se siguen a una Santa Preli-  
 gion al Rey y a la Nación de que este Código se observa con la  
 religión que es devida, y los deberes que impone a los espa-  
 ñoles. <sup>Y también informando</sup> por cuyas razones, que la conducta moral y política de este  
 Sacerdote en qual esta y presente circunstancia podría parecerse  
 apegada en un todo a los Decretos y Provisiones expedidas con este  
 objeto, y que los sentimientos que inspiran a este publico en los  
 dias feriados al tiempo de la Misa mayor, producen los mayor  
 Santos efectos: y que para que queda acordado donde con-  
 venga Dho. Sr. Cura, se cumpla esta. <sup>Y se remite al Libro Capi-  
 tular correspondiente y se libran los Testimonios que judicial-  
 fueron conformes y firmados Dhos. Sr. de que certifico tenido aver-  
 dadero. Inmendado = una línea: tambien informando</sup>

En fecho de la presente en esta Villa de San Lorenzo de los Rios a los  
 dias de Mayo de mil e ochocientos e veinte e dos años.  
 Yo el Capel  
 D. Juan Garcia Borcilla. Mateo Garcia

Vera y  
 Libre Testimonio en  
 29 de Mayo 820 =

Alonso y Joán  
 Martínez Juan Fernandez  
 Garcia

Fui Presente:  
 Juan Pedro Ortega  
 Fernandez

